



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 421 y 428/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Ana Florencia HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1997 y 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001., aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 421 y 428/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 421 y 428/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Computación IV, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y en 1998, Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de sus pertinentes correlativas mediatas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Cálculo Numérico y Seminario de Sistemas, a la alumna Ana Florencia HERRERA, Legajo
N° 24349, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 350/2001

UTN
AFC
HB
DR

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C